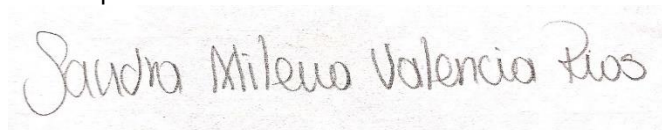


2019-306

CONSTANCIA: Manizales, octubre 6 de 2022. La dejo en el sentido que el edicto para el emplazamiento de **ADIELA SALAZAR ARIAS** fue fijado en la página web el 12 de septiembre pasado, los quince días de los cuales disponía para comparecer al proceso, vencieron el 30 de septiembre, sin que lo haya hecho.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1715

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de octubre de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de la interesada, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **MARIO CUERVO GONZÁLEZ**, promovido por **CLAUDIA ELENA CUERVO GARCÍA**, luego de la publicación en el registro nacional de emplazados, el 12 de septiembre pasado, sin que haya comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar curador ad-litem que la represente en el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código general del proceso.

Para tal efecto se designa al **Dr. JUAN MANUEL TIBAQUIRA BENJUMEA**, tomado de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le posesionará legamente. El profesional se localiza en la Carrera 23 No. 40-99, Apto. 344, celular 3003752904, y a través del correo electrónico: tibaquiralawyer@gmail.com

Entérese al profesional y una vez aceptado el cargo se le posesionará y comunicará de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba40dc9eb4712ad20d0fd68c0b6be9e97e1588ed1e5001e9ee3ea3f829d1c12f**

Documento generado en 06/10/2022 12:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>